



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0501-2024-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0501-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, nueve de mayo de
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: **CONCEDER**, sin goce de haber, el permiso por motivos particulares, al doctor **Lenin Roder Pérez Navarro**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 13 de mayo de 2024.

ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora **Cyntia Lucia Fabián Iparraguirre**, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín; el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 13 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial; Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 6 de mayo de 2024, presentado por el magistrado **Lenin Roder Pérez Navarro**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Por su parte, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 6 de mayo de 2024, el magistrado **Lenin Roder Pérez Navarro**, Juez del



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0501-2024-P-CSJUU/PJ

Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia de Corte, **permiso por motivos particulares para el día 13 de mayo de 2024**, para poder ausentarse de su centro de labores.

Cuarto.- En relación a ello, tenemos que la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en su inciso 10° de su artículo 35° que son derechos de los Jueces gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Quinto.- Asimismo, debemos precisar que, el doctor **Lenin Roder Pérez Navarro**, se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que prescribe en su literal e) del artículo 24° que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Sexto.- Al respecto, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 106° precisa que los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. **Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo.**

Séptimo.- Bajo ese contexto, el permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada del trabajo, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo. En tal sentido, corresponde a este Despacho la emisión del acto resolutivo que otorgue el permiso correspondiente por motivos particulares a favor del magistrada recurrente para el día 13 de mayo de 2024 **y con el descuento respectivo (sin goce de haber)**, dado que su ausencia del centro de labores obedece a asuntos netamente personales, no involucrados a su labor como magistrado y tampoco está asistiendo a una actividad en representación de la institución.

Octavo.- Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en consecuencia, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y especialidad.

Noveno.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Décimo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0501-2024-P-CSJGU/PJ**

corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, sin goce de haber, el permiso por motivos particulares, al doctor **Lenin Roder Pérez Navarro**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el día 13 de mayo de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos, proceda a realizar el descuento remunerativo respectivo por el día 13 de mayo de 2024 al magistrado mencionado en el artículo precedente, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia de Corte.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora **Cyntia Lucia Fabián Iparraguirre**, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín; **el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 13 de mayo de 2024**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la doctora **Cyntia Lucia Fabián Iparraguirre**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Administración de los Juzgados de Yauli – La Oroya y Junín, Administración del Módulo Corporativo Laboral de la Nueva Ley Procesal del Trabajo – NLPT, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Et-ccc
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN